



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8864

Aprobación provisional de la creación del fichero de datos de carácter personal denominado "Incidencias"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 102.b de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se anuncia que el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 25 de julio de 2016 ha aprobado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la creación del fichero de datos de carácter personal denominado "Incidencias".

<< Archivo "Incidencias"

- Finalidad del fichero y usos previstos: tramitar las incidencias de los habitantes del municipio de Artà y mantenerlas informadas, incluso por medios electrónicos, sobre noticias, ya sea por medios propios o a través de terceros contratados por el Ayuntamiento a los efectos mencionados.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: residentes y visitantes del municipio.
- Procedimiento de recogida de los datos: formularios electrónicos.
- Procedencia de los datos: de la persona interesada o de su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: nombre y apellidos, DNI / NIF o documento sustitutivo, dirección, teléfonos, correo electrónico, lugar de la incidencia.
- Sistema de tratamiento utilizado en la organización: manual y automatizado.
- Carácter de los datos: los datos son de carácter obligatorio para el cumplimiento de la finalidad del fichero.
- Cesiones y transferencias de datos previstas: a otros organismos públicos mencionados en el artículo 95 de la Ley General Tributaria y en entidades bancarias.
- Transferencias internacionales de datos: no previstas.
- Órgano responsable del fichero: Alcaldía del Ayuntamiento de Artà, como representante del Ayuntamiento.
- Servicio donde ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente sobre protección de datos, mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento o en la dirección electrónica lopd@arta.cat.
- Nivel de medidas de seguridad: bajo.
- Responsable de gestión del fichero: Ayuntamiento de Artà. >>

2. Conceder audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en su ámbito territorial que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales y que su fin tenga relación directa con el objeto de la disposición.

3. Exponer al público, mediante la publicación de un edicto en el BOIB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo provisional durante el plazo de treinta días hábiles, contadores a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de exposición. Si transcurre el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales se considerarán aprobados definitivamente.

4. Inscribir, después de realizar los trámites legales correspondientes, el fichero mencionado ante la Agencia Española de Protección de Datos. >>

Artà, 27 de julio de 2016

El alcalde

Bartomeu Gili Nadal

